GOBIERNO MILITAR DE SANTO DOMINGO

Orden Ejecutiva No. 696.

Que corrige el Texto Español de la Orden Ejecutiva No. 318 como fué enmendada por la Orden Ejecutiva No. 689.

G. O. No. 3287.

En virtud de los poderes de que se halla investido el Gobierno Militar de Santo Domingo, se promulga la siguiente Orden Ejecutiva:

ARTICULO 1. El texto español de lo Orden Ejecutiva No. 318 como fué enmendada por la Orden Ejecutiva No. 389, se corrige por la presente de la siguiente manera:

(a) Las palabras "no serán separados del título del terreno" deben ser insertadas después de las palabras "el agua para el terreno" en la segunda oración del Artículo 4.

(b) La palabra "rotación" debe sustituír a "repetición" en la cuarta línea contando desde el fín del Artículo 6.

ARTICULO 2. Toda ley o parte de Ley contraria a la presente, queda derogada.

S. S. ROBISON,
Contra-Almirante, Armada de los
Estados Unidos,
Gobernador Militar de Santo Domingo.

Santo Domingo, R. D.,
Diciembre 21 de 1921.

GOBIERNO MILITAR DE SANTO DOMINGO.

Orden Ejecutivo No. 697.

Honorarios de los Alcaldes.

G. O. No. 3287.

En virtud de los poderes de que se halla investido el Gobier-